

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): VERA VALLES SEGUNDO

Título Habilitante: 10-HUA-TIM/PER-FMP-2017-004

Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado

Ubicación: HUANUCO / MARAÑON / CHOLON

Plan de Manejo Forestal: POA 1

Res. de Aprobación del Plan: 042-2017-GR-DRA-HCO/ATFFS-TM

Inicio de vigencia del Plan: 28/03/2017

Zafra:

Volumen del Plan(m3): 281.78

Consultor/Regente que suscribió DE LA CRUZ CRUZADO DONATO

el plan:

Consultor/Regente que

implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 15/09/2018, Término: 15/09/2018

Nro Res. Inicio PAU: 270-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 254-2019-OSINFOR-DFFFS

Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.637U.I.T. DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	Protium sp. Copal		14.284	0
2	Manilkara bidentata Quinilla		22.616	0



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Obse	Observaciones: especies forestales incursos en PAU									
N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado			
1	Cunuria spruceana Higuerilla		233.624	61.311	45.333	73,9%	19,4%			

Fuente: Resolución N° 254-2019-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 20/10/2018

Fecha y hora de Consulta: 11/12/2025 03:46:21

Inciso	Descripción		
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.		
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.		



^{*}Balance de extracción de fecha: 20/03/2018